

	DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	VERSIÓN 001	FECHA 29/11/2023	CÓDIGO DR-SST-006

Nombre de la empresa: FUTESA S.A.S.

NIT: 811027292-3

Ciudad: Medellín

Departamento: Antioquia

Dirección: Transversal 5º# 45 - 189

Teléfono: (604) 6042227

Afiliada a la A.R.L.: Seguros Bolívar

Número de contrato A.R.L. Seguros Bolívar: 1563667137601

Clase o tipo de riesgo asignado por la A.R.L.: 3, pero el personal en misión tienen nivel 1,2,3,4,5.

Código De La Actividad Económica: No. 7491

Actividad Económica: Empresa dedicada a la obtención y suministro de personal, incluye solamente las empresas de servicios temporales de suministro de personal temporal o de empleos temporales y los conductores de autos particulares.

Precisa el presente reglamento, contenido en los siguientes términos:

ARTICULO 1º. FUTESA S.A.S., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los Artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9^a de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Ley 962 de 2005, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2346 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 3673 de 2008, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 1918 de 2009, Resolución 736 de 2009, Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Resolución 256 de 2014, Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1844 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.



DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

VERSIÓN 001

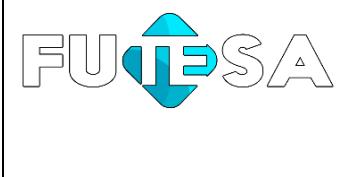
FECHA 29/11/2023

CÓDIGO DR-SST-006

ARTICULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 3º FUTESA S.A.S, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), elaborado de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, el cual contempla, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) **Funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):** Su principal función será la de promover, vigilar y apoyar el desarrollo de los programas y actividades encaminados hacia la prevención, así como la toma de medidas preventivas y correctivas frente a enfermedades y accidentes de trabajo.
- b) **Subprograma de Medicina Preventiva:** Acciones encaminadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludable tendiente a mejorar las condiciones de salud física y mental de los trabajadores.
- c) **Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo:** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los procesos de la empresa; prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; proteger a los trabajadores de los riesgos generadores por la presencia de agentes y procedimientos inadecuados; ubicar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas, psicosociales y desarrollar sistemas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los riesgos detectados como prioritarios en la Matriz de Peligro y Riesgos de la empresa.

**DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL****VERSIÓN 001****FECHA** 29/11/2023**CÓDIGO DR-SST-006**

- d) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial:** Dirigido a establecer una adecuada condición de Saneamiento Básico Industrial, tendiente a mejorar las condiciones ambientales y, a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, desconfort o accidentes. Consolidar y capacitar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la empresa con el objeto de encontrarse preparados para enfrentar eventuales emergencias.

ARTICULO 4º Los riesgos existentes en la empresa FUTESA S.A.S, están constituidos principalmente por:

I. Biológicos:

- Virus
- Bacterias
- Hongos
- Rickettsias
- Parásitos
- Picaduras
- Mordeduras

II. Físicos:

- Ruido (de impacto, intermitente o continuo)
- Iluminación (luz en exceso o ausencia)
- Vibración (cuerpo entero o segmentaria)
- Temperaturas extremas (frio o calor)
- Presión atmosférica (normal y ajustada)
- Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa)
- Radiaciones no ionizantes (laser, ultravioleta, infrarroja, microondas)

III. Químicos:

- Polvos orgánicos o inorgánicos
- Fibras
- Líquidos (nieblas y rocíos)



DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

VERSIÓN 001

FECHA 29/11/2023

CÓDIGO DR-SST-006

- Gases y vapores
- Humos metálicos y no metálicos
- Material particulado

IV. Psicosociales:

- Gestión organizacional (estilo de mando, pago de contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios)
- Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor)
- Características del grupo social del trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacción, trabajo en equipo)
- Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc.)
- Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidad en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización)
- Jornada de trabajo (pausas, trabajo nocturno, rotación, horas extras, descansos)

V. Biomecánicos:

- Postura (prolongada, mantenida, forzada, anti gravitacional)
- Esfuerzo
- Movimiento repetitivo
- Manipulación manual de cargas

VI. Condiciones de seguridad:

- Mecánicos (elementos o partes de máquina, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos)
- Eléctrico (alta y baja tensión, estática)
- Locativo (sistemas y medios de almacenamiento) superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, caídas de objeto)
- Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio)

	DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
	REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL		
	VERSIÓN 001	FECHA 29/11/2023	CÓDIGO DR-SST-006

- Accidentes de transito
- Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público)
- Caída en altura - caída al mismo nivel- espacios confinados

VII. Fenómenos naturales:

- Sismo
- Terremoto
- Vendaval
- Inducción
- Derrumbe
- Precipitaciones (lluvias, granizadas, heladas)

PARAGRAFO: A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad Laboral, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado y basado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 5º FUTESA S.A.S, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para implementar las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente reglamento y basado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.

ARTICULO 6º FUTESA S.A.S, ha implementado un proceso de inducción del trabajador, a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad, que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a desempeñar.

ARTICULO 7º Este reglamento permanecerá exhibido por lo menos en dos (2) lugares visibles de la empresa, y su contenido se dará a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

	DIRECCIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL			
VERSIÓN 001	FECHA 29/11/2023	CÓDIGO DR-SST-006	

ARTICULO 8º Son responsabilidades de los trabajadores:

- I. Realizar actividades que le permitan mantener su estado de salud en óptimas condiciones para su trabajo.
- II. Informar a su jefe inmediato cualquier alteración en su estado de salud que impida el desarrollo de sus actividades y pueda deteriorar aún más su salud.
- III. Conocer las normas de seguridad establecidas para el desarrollo seguro de las actividades.
- IV. Ante todo, peligro que se presente en el lugar de trabajo, informar inmediatamente para que se realice la intervención y no perjudicarse a si mismo y a los compañeros.
- V. Participar de forma activa en las actividades de capacitación.
- VI. Recordar que la seguridad es compromiso de todos para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

ARTICULO 9º El presente reglamento rige a partir de su exhibición como se menciona en el artículo anterior, toda vez que ya no es necesario obtener su aprobación del Ministerio de Trabajo (Artículo 55 - Ley 962 del 2005) que subrogó el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedándole al Ministerio de Trabajo la vigilancia de la obligación y su adopción.

C.C. 70.567.488

Representante legal FUTESA S.A.S